

dease una pautas, en q^{ta} para la d^{ha} Alcavala
puedan concurrir todos con equidad, reponiendo q^{ta}
el millon se quite de todo.

1.^o Que se forme capitulos con diferencia de veynte in-
teligentes, y que en otros tiempos ayan administrado
la expresada Alcavala del d^{ho} monte, para q^{ta} vult-
mendados y contruynen se anejen a aquellos
reduciendolos a la equidad correspondiente en que
se logre el alivio del comun, y la P.^a monte q^{ta} tan-
to se crea y encarga el dicho comercio de uno pue-
blo con otro, confirmandolo a las claxas el ca-
pitulo quinto del auto acordado de los veyntes del ri-
promo consejo de Cavalla, de cinco de mayo del co-
rriente año q^{ta} no deya duda ni interpretacion
alguna al tiempo, demostrando que uno de los q^{ta}
movieron al mismo Regio tribunal a la deliveracion
de nombramiento de Diputados y Jndico.

5.^o Que para conveynimiento de lo mismo requieran
luego los d^{hos} ayuntamientos explicados que peticion
Gobernador y Fiel executor, segun las disposi-
ciones antiguas y modernas de la sup^{ta} re-
xidad ya advenida.

6.^o Que se ponga cavado vicio de rrepro de car-
nel donde usara a veynte horas el Regidor o Fiel

